

.libro.octauo.

lo 7 lo maten por justicia do qez que fuere fallado 7 pierda todos sus bienes para la nza camara. Pero sy qual qez de los oficiales sobre dichos cometiēre pelea nō usādo de su oficio q̄ aya la pena que mandan los dēchos segunt fuere el pero.

CLey .ij. de los q̄ fizierēn los yerros dela ley ante desta. contra los logares tenientes.

enemos por bien q̄ sy alguno o algunos fizierē qual quēz delas coias o yerros cotenidos .en la ley ante desta cōtra los q̄ andouierē por los mayores juezes /o por qual quēz de los sobre dichos o contra los alldes mayores de totdo o de seutila o de cordoua /o de jahen o de murcia ode algezira o ptra el alguazil mayor de cada vna delas dichas cibdades . Sy matare oprēdiere q̄ muera por ello 7 pierda los bienes. Pero que nō caya por ello en pena de aleuoso **E** sy fiziere q̄ pierda los bienes que touiere 7 que sea desterrado pa siempre fuera de nzo señorio **E** sy alguno fiziere qual qez de los yerros cōtra alguno de los q̄ andouieren por ellos .que sy matare /o prendiere que muera por

ello . 7 sy fiziere maguez q̄ non mate q̄ pierda por ello la mitad d'los bienes 7 sea desterrado por diez años fuera de nzo señorio.

CLey .ij. de los q̄ fizieren ayuntamientos contra los cōtenidos en las leyes antes desta.

y alguno fizier ayuntamiento de gentes .con armas/ o syn armas que dēgan contra los contenidos en las dos l'yes ante desta. Que los que fueren fazedores del ayuntamiento seā desterrados por diez años fuera del nzo señorio. 7 los que fuerē con ellos q̄ sean desterrados por vn año 7 peche cada vno seyscientos mzs dela moneda vieja . **E** sy denostare a qual qez de los sobre d'hos. Que peche dos myll mzs dela dicha moneda 7 yaga dos meses en la cadena.

CLey .ij. cōtra los q̄ cometiēre a feriz o matar a los contenidos en las leyes antes desta.

andamos q̄ sy alguno o algunos cometiēren a los oficiales cōtenidos en las dos leyes antes desta o a qual qez de ellos. Para feriz o matar o desonrrar cō armas o syn armas adn

Cres

Cres

Cb

